



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00518-00.

Confirmación. 423171.

Vista la solicitud efectuada por el apoderado del extremo solicitante, en la que indicó que el deudor efectuó el pago de la mora, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: No hay medidas cautelares que levantar.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al solicitante.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 022
Hoy 30 de junio de 2022
El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad687eace9e1ef1e4727188bee3c930dca04abe34955b75888e6621cce71fe0**

Documento generado en 22/06/2022 02:20:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**